

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECRETO ALCALDICIO N° 2117 /
APRUEBA CADUCIDAD PERMISOS**

ENROLADOS QUE INDICA.

REQUINOA, 13 de Septiembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 367 de fecha 13.09.2010, del Jefe del Departamento de Rentas, mediante el cual informa nómina de contribuyentes que no asistieron durante 3 semanas consecutivas sin justificar inasistencia.

Lo establecido en el artículo undécimo de la Ordenanza de la Feria Libre de Requínoa, que señala expresamente "La no concurrencia de los Sres. Feriantes durante 03 días en el mes y/o 5 en el semestre y cuya inasistencia no sea debidamente justificada documentalmente (enfermedad o fuerza mayor), ante la autoridad edilicia, el que se reserva la facultad de caducar su puesto en forma inmediata, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio pertinente, procediéndose a autorizar la otorgación del cupo vacante en forma inmediata a la persona que se encuentre postulando por la respectiva vacancia".

El Decreto Alcaldicio N° 1682 de fecha 28.10.2008, que aprueba ordenanza de Feria Libre.

La providencia del Sr. Alcalde que ordena decretar caducidad de permisos enrolados.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en el art 8° de la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la Feria Libre de Requínoa.

DECRETO :

CADUCASE los Permisos Enrolados de Feria Libre que a continuación se indica, por no justificar inasistencia durante 3 semanas consecutivas:

NOMBRE

PUESTO

- 1.- Jimmy Rosales Ahumada
- 2.- Fabián Hernán Díaz González
- 3.- Jorge Donoso Reyes

02
04
70

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASVMAVS/OLP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (4)
Archivo.-